



ALCALDIA DE POPAYÁN
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Carrera 6 N° 70 BN- 00 Barrio Villa del Norte
Resolución N° 1546 de 2003 Minjusticia
VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



Popayán, 26 de septiembre del 2023

Señor(es):
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
C9A # 399-07 piso 14 teléfono (601)2131370
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@laequidadseguros
Bogotá D. C.

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO
Calle 4 #317-49 Piso 2 Teléfono (602)8353501
Correo electrónico: sgctranstambo@hotmail.com
Popayán, Cauca.

ELVIO RUIZ SANDOVAL
Vereda Alto del Rey Teléfono 3217647114
Popayán Cauca.

JHON FREDY ALEGRIA URREA
Vereda YARUMAL Teléfono 3113895278
Correo Electrónico: leydyca@2007g@gmail.com
Popayán Cauca.

Referencia: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.
Con fundamento en lo preceptuado en la ley 2220 de 2022, me permito citar a audiencia de conciliación.

Convocante: EMILY YURANI ARBOLEDA TORRES.

Lugar de audiencia: Casa de Justicia, Carrera 6 N° 70BN-00 Barrio Villa Del Norte
Fecha: DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE de 2023 Hora: 11:00 a. m.

OBJETO: "PARA LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL 21 DE FEBRERO DE 2023, EN EL SECTOR CONOCIDO COMO LA COSTEÑITA CORREGIMIENTO DE HUISITO MUNICIPIO DEL TAMBO CAUCA DONDE RESULTO GRAVEMENTE LESIONADA LA SEÑORA EMILY YURANI ARBOLEDA TORRES."

Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren. En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar.

En las circunstancias donde se permita la presencia de apoderado, sin la asistencia de la parte, este deberá aportar el correspondiente poder, para ser reconocido como tal. Si es una persona jurídica, la representación se hará a través del apoderado judicial, constituido como tal, a través del correspondiente poder general. (Conforme lo dispone el artículo 58 de la ley 2220 de 2022)

Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 58 de la ley 2220 de 2022 impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia.

Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 59 de la ley 2220 de 2022)

NOTA: en audiencia de conciliación las personas jurídicas deberán allegar certificado de existencia y representación, personas naturales portar documento de identidad, parte convocante allegar solicitud de audiencia de conciliación en medio digital


RUBEIDA Ma. MONTENEGRO SANCHEZ
CONCILIADORA
CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA

Fecha y hora: 2023-10-11 01:23:28 PM
Auditor: CLAUDIO ALONSO DE CONCELA
No folios: 1
Agencia cedente: RECCON GENERAL
Area destino: SECRETARIA GENERAL
Remite: ALCALDIA DE POPAYAN
Destinatario: MARIA ALEJANDRA MONDA

LA EQUIDAD SEGUROS S.C.S.
202310110000007
Destino interno